

Sesión N° 413  
 Celebrada el 18 de Diciembre de 1940.

Presidió el señor Oyarzún, asistieron los señores Alfaro, Barros, Edwards, Flores, Figueroa, Llanos, Mery, Soto y Valenzuela, el señor Oyarzún y el Secretario señor Dávila. Estuvo presente el Vice-presidente señor Schmidt.

El Presidente señor Oyarzún, manifestó que veía con suma complacencia la incorporación del señor Alfaro al Consejo del Banco Central, cuya experiencia y conocimientos serán muy útiles en la dirección de la Institución.

El señor Alfaro agradeció los términos del señor Presidente tan deferentes para su persona.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 11 hasta el 17 de Diciembre de 1940, cuyo resumen es el siguiente:

Operaciones

|  |                 |
|--|-----------------|
| Desuentos al Público   | \$ 7.112.508.73 |
| Letras descontadas en las que intervino la Caja de Crédito Agrario | 6.067.666.66    |
| Desuentos Ley N° 6421 (Aduana de Exportación Agrícola)             | 8.143.352.59    |
| Redesuentos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 4806 y 6006.       | 2.744.768.28    |
| Redesuentos a Bancos Accionistas                                   | 27.474.161.10   |
| Prestamos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 5785 y 6290.         | 2.257.000.00    |
| Prestamos a la Caja de Crédito Popular, Ley 5298.                  | 2.000.000.00    |
| Prestamos al Instituto de Crédito Industrial, Ley 5785.            | 250.000.00      |
| Prestamos con garantía de valores de piedad, Leyes 3896 y 5069.    | 118.000.00      |
| Prestamos Ley 6421 (Aduana de Exportación Agrícola)                | 359.400.00      |

Redesuentos

Se dirá cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 17 de Diciembre de 1940, los saldos de redesuentos que se indican a continuación:

|                                   |                          |
|-----------------------------------|--------------------------|
| Banco de Chile                    | \$ 64.460.058.41         |
| Banco Comercial de Chile          | 127.000.00               |
| Banco de Compañía                 | 650.100.00               |
| Banco de Constitución             | 132.525.00               |
| Banco de S. Edwards y Co.         | 10.460.198.57            |
| Banco Español-Chile               | 37.964.350.21            |
| Banco Italiano                    | 14.541.980.15            |
| Banco de Langquihue               | 380.553.25               |
| Banco de Talca                    | 387.000.00               |
| Banco Alemán S <sup>ca</sup>      | 3.265.670.45             |
| Banco Germánico de la S. del Sur. | 4.893.245.36             |
|                                   | <u>\$ 137.262.678.40</u> |

Casas de Desuentos

|  |        |
|--|--------|
| Desuentos al Público   | 6%     |
| Redesuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)   | 5%     |
| Redesuentos al Instituto de Crédito Industrial   | 5%     |
| Redesuentos a Bancos Accionistas   | 4 1/2% |
| Operaciones garantidas con valores de piedad (Ley 5069)  | 4 1/2% |
| Prestamos de tenencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)                                       | 4 1/2% |
| Prestamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 1821)                        | 4 1/2% |
| Desuentos de letras o cooperativas agrícolas (Ley 6531)  | 4 1/2% |
| Desuentos de letras con más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero | 4%     |



|  |    |
|--|----|
| Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6234)   | 4% |
| Descuentos de letras a sus ras de 90 días en que interviene la Caja de Crédito Agrario   | 4% |
| Operaciones con la industria salitrea (Leyes 5785, 5307 y 5352), cuyo plazo no exceda de 90 días.  | 3% |
| Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)  | 3% |
| Redesuentos a bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006), de letras a sus ras de seis meses plenamente garantidas con productos agrícolas o ganados, hasta \$20.000.000.- | 3% |
| Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5785)  | 3% |
| Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)  | 3% |
| Operaciones con la Junta de Exportación Agrícola (Ley 6421)  | 3% |
| Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola, hasta \$10.000.000.- (Ley 5785)  | 2% |
| Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 6159)  | 2% |

Visaciones Ley N° 5785.

El señor Fuente dio cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco de acuerdo con la ley N° 5785, al causaba a \$32.650.000.- al 14 del presente.

Reserva de Oro del Banco

Cuadro relativo al encaje de oro en conformidad al art. 83 de la Ley Orgánica del Banco.

|   |                     |                     |
|---|---------------------|---------------------|
| Capacidad máxima al 14 de Diciembre de 1940. con encaje de 50%.   |                     |                     |
| Total de circulante y depósitos   | \$ 1.308.630.000.00 |                     |
| Menos emisiones por compras de caudales   | 13.493.000.00       |                     |
|   | \$ 1.295.137.000.00 | \$ 1.295.137.000.00 |
| Menos circulante no afecto a prohibiciones y restricciones de la ley:                                     |                     |                     |
| Prestamos al Fisco (consolidados Ley 6334)  | \$ 739.332.000.00   |                     |
| Caja de Amortización (Ley 6159 \$ 50.000.000.-)   | —                   |                     |
| Junta de Exportación Agrícola (Ley 6421 \$ 120.000.000.-)   | 61.512.000.00       |                     |
| Caja de Crédito Agrario (Ley 6382 Corp. de Reg. Agrícola \$ 100.000.000.-)                                | 472.000.00          | 801.316.000.00      |
| Total de circulante afecto a Reserva  |                     | \$ 493.821.000.00   |
| <u>Reserva:</u>   |                     |                     |
| \$ Oro de 6 d. \$ 146.479.000.- a 201% \$ Oro nominal \$ 294.950.000.- a 50% o sea el doble para emisión: |                     | \$ 589.900.000.00   |
| menos lo emitido  |                     | 493.821.000.00      |
| Disponible  |                     | \$ 96.079.000.00    |
| Visaciones Ley 5785 (maíz \$ 215.000.000.- Salitre)   | \$ 32.550.000.00    |                     |
| Ley 6334. - Encaje bancario.  | 193.000.000.00      |                     |

Comité Ejecutivo

Se designó a los señores Alfaro, Barros e Figueroa miembros del Comité Ejecutivo durante el próximo mes de enero.

Sección de Prisión del Banco Central de Chile

Las sesiones de este Comité tendrán lugar los días miércoles de cada semana a las 3 P.M.  
Designación de don Ricardo Leal Directo representante del Consejo: Por unanimidad se designó al Directo señor Ricardo Leal representante del Consejo del Banco en la Junta Administrativa de la Sección de Prisión del Banco Central de Chile por un periodo ordinario de un año, contado desde el 1° de enero próximo.

Acusación de Moneda Divisionaria

Ordenes a la Casa de Moneda para acuñar monedas de \$1.-, \$0.20 y \$0.10. - Anticipo a la Casa de Moneda de \$5.000.000.- Ley 4269.  
Se dio lectura a una nota del Superintendente de la Casa de Moneda, en la que expuso que a mediados del año el Directorio del Banco aprobó un plan para acuñar moneda divisionaria durante los años 1940-1941 y 1942 por la suma total de \$40.500.000.-, para cuya realización conviene en facilitar a la Casa de Moneda anticipos hasta por \$14.000.000.-, ajustándose a las disposiciones de la Ley 4269.

Agrega el señor Superintendente que ese plan y en anticipo no han podido realizarse debido a que está pendiente del Congreso la discusión de un proyecto de ley que autoriza la acuñación de nuevas monedas de \$2.- y de \$0.40.- con el objeto de evitar la escasez de moneda divisionaria que se ha notado últimamente propone el Superin-



tendiente que el Consejo emita nuevas ordenes por monedas de \$1., \$0.20 y \$0.10 y anticipo para cumplirles la cantidad de \$5.000.000.- en conformidad a la ley ya citada.

Se dio cuenta a los señores Directores que el Consejo en sesión n.º 688 de 5 de Julio de este año aprobó el plan de acuñación a que se refiere el Superintendente de la Casa de Moneda en su comunicación y un anticipo de \$14.000.000.- para que lo realice. Por las circunstancias que se mencionan en la comunicación leída, ese plan y ese anticipo no han podido cumplirse, por lo cual para atender a las necesidades de moneda divisionaria se hace necesario que el Director apruebe nuevas ordenes para emitir monedas de \$1., \$0.20 y \$0.10 y apte conceder un anticipo de \$5.000.000.- a la Casa de Moneda para que pueda efectuarlas.

En atención a la nota del Superintendente de la Casa de Moneda y a las informaciones suministradas, el Director acordó ordenar a la Casa de Moneda la acuñación de la cantidad de \$5.000.000.- en monedas de \$1.-, 2.440.000.- en monedas de \$0.20, y 1.210.000.- en monedas de \$0.10.-

Resolución y para que pueda realizar la Casa de Moneda estas acuñaciones resolvió concederle un anticipo de \$5.000.000.- en conformidad a las condiciones establecidas en la ley 4269 de 6 de Febrero de 1928.

Se dio lectura a una nota del señor Ministro de Hacienda, fechada el 14 de Diciembre, en la que pone en conocimiento del Banco que S. E. el Presidente de la República ha acordado fijar en la cantidad de 39.000.- dólares la cuota de sus exportaciones que la Cia Guipuzca U'Gaita (Chagos) debe vender en el trimestre comprendido entre el 30 de Setiembre y el 31 de Diciembre próximo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 17 de la ley n.º 5185 y en el art. 6.º de la ley n.º 5107.

El Director resolvió manifestar al señor Ministro de Hacienda que no tiene inconveniente en que se fije esa suma ya acordada por el Presidente de la República con el objeto indicado, en atención a que sólo el Supremo Gobierno puede apreciar debidamente la situación de esta compañía frente a las obligaciones que le imponen las disposiciones citadas.

Compañías Productoras de Cobre y Hierro

Proyecto de ley sobre puistamos del Banco al Gobierno Federal en el Congreso Nacional

Nota del señor Ministro de Hacienda en respuesta a la comunicación enviada por el Director. - Proyecto de respuesta al Sr. Ministro de Hacienda. - El señor Schmidt expresó que con motivo de las observaciones formuladas por el Director señor Lavacoin referentes a la tramitación de la nota al señor Ministro de Hacienda relacionada con el proyecto de puistamos del Banco Central por \$85.000.000.- para financiar gastos públicos, se trajo a la sesión pasada el borrador de esa comunicación, el cual fue leído y aprobado por los señores Directores presentes.

Sin embargo, no fue posible en el acta de esa sesión dejar testimonio de la lectura de esa comunicación y de la aprobación que emitió a los señores Directores porque la sala se hallaba sin número por haberse retirado los señores Edwards y Lavacoin.

Cumplió que la demanda en remitir esa comunicación al señor Ministro de Hacienda obedeció por una parte al deseo de que ello fuera conocido por el señor Presidente del Banco y por otra, a que su texto lo aprobaran los señores Directores a fin de evitar las suspicacias que han originado en otras oportunidades comunicaciones semejantes.

El señor Goyesin expresó que la nota enviada al señor Ministro de Hacienda había merecido su amplia aprobación, porque puntualizaba de una manera clara la posición del Banco respecto del proyecto enviado por ese Ministerio y salvaba la responsabilidad de la Institución frente a ideas que significaban aumentar el medio circulante con consecuencias desagradables para el valor de la moneda.

A continuación se dio lectura a la nota enviada por el señor Ministro de Hacienda al Directorio del Banco con fecha 16 de Diciembre y recibida ese día en la tarde.

El señor Presidente dijo que se había elaborado una respuesta de esa comunicación con el objeto de puntualizar debidamente la opinión del Banco respecto de los conceptos contenidos en la nota del señor Ministro.

Se dio lectura al proyecto de respuesta al señor Ministro de Hacienda.

El señor Valenzuela manifestó que aprobaba el proyecto de nota a que se acababa de dar lectura, pero que deseaba comentar la opinión de los señores Directores, sin ánimo de hacer una comparación intencionada, sobre la conveniencia de intercalar un párrafo relacionado con la circunstancia de que el ex-Ministro de Hacienda señor Alfaro, consultó al Consejo sobre un proyecto de ley que se proponía enviar al Congreso para modificar en cierto modo las disposiciones de la ley 5185, proyecto que, después de ser discutido en las sesiones del Directorio, con la comunión del señor Ministro, fue aprobado; en tanto que el proyecto que ha merecido observaciones al Directorio no fue consultado al Banco por el actual Ministro de Hacienda señor Uru y el Directorio se impuso de su texto por la prensa y por los boletines de sesiones de las Cámaras.



El señor Edwards dijo que, a su juicio, no convenia intercalar en la nota la sugerencia formulada por el señor Valenzuela, porque ello contribuiria solamente a acentuar una diferencia, cosa que no convenia puntualizar demasiado para las buenas relaciones entre el Banco y el Ministerio de Hacienda.

Apoyó el señor Edwards los términos en que está formulada la respuesta al señor Ministro y dijo que el Banco Central, a cuyo cargo se encontraba la emisión de velas por el valor de la moneda, tenía el deber de presentar en todas las formas que le fuera posible el cumplimiento de esta misión cada vez que se presentaran proyectos de ley que significaran emisiones distintas de las contempladas en la ley Orgánica de la Institución e diferentes de aquellas que se ajustan a los mismos principios de política monetaria.

Esta representación que a su juicio debe hacer el Banco en estas oportunidades, dejó a salvo su responsabilidad frente a los proyectos que empuñan emisiones empuñadas para la caucía de la vida y para el valor de la moneda.

El señor Flores expresó que aceptaba los términos de la contestación y que sería necesario dar a la publicidad esa nota a fin de dejar en claro la posición del Banco y que esta fuese conocida por el público, que se había impuesto de las enumeraciones anteriores.

Expuso que en su carácter de representante de los obreros en el Directorio, creía necesario que el Banco se comprometiera en cada oportunidad de defender el valor de la moneda ante proyectos que quedaran en alguna forma, significar una desvalorización de ella, empuñadas para las clases obreras del país.

El señor Figueroa dijo que en la nota del señor Ministro, publicada en la prensa, se hacen cargos al Banco que considera necesario desvirtuar como se hace en la respuesta lida e indispensable darla a la publicidad para que la posición del Banco sea ampliamente conocida.

De acuerdo con las ideas expresadas por los señores Directores, se aprobó el texto de la respuesta al señor Ministro de Hacienda lido en la sesión y una vez enviada la comunicación pertinente del Banco, dada a la publicidad en la prensa.

Subilación del Personal

Estaduto de la Asociación de Subilaciones y Montepío para los empleados del Banco Central de Chile. - Se petición del Director señor Valenzuela se resolvió tratar de este asunto en la próxima sesión.

Sesiones Ordinarias de Comité y de Consejo para el 2º de Enero de 1941.

Se acordó que son feriados los días 25 de Diciembre y 1º de Enero, el Directorio acordó citar a sesiones ordinarias de Comité y de Consejo para el día dos de Enero próximo a las tres y a las cuatro de la tarde respectivamente.

Se levantó la sesión.

*Benigno Oyarce*

*Benigno Oyarce*

*Ego*

*R. de la Cruz*

*Pinto*

*Figueroa*

*Figueroa*

*Gutierrez Edward*

*León*

*León*